Ministerio de Transporte y Obras Públicas | Dirección Nacional de Transporte

Dirección Nacional de Transporte

Dirección General de Transporte por Carretera

Comunicado

Se comunica a las empresas de transporte turístico registradas ante esta Dirección que, para la tramitación de permisos ocasionales de transporte de pasajeros, es requisito indispensable contar con la habilitación del Ministerio de Turismo vigente.

Atento al vencimiento general de dichas habilitaciones previsto para el 31/05/2026, se hace saber que, a partir del 1º de junio, aquellas empresas registradas ante esta Dirección que no cuenten con la habilitación vigente no podrán gestionar permisos ocasionales de transporte de pasajeros, viéndose afectada su operativa hasta tanto regularicen su situación.

Se exhorta a adoptar las previsiones necesarias, teniendo en cuenta las eventuales demoras en los trámites de renovación y la proximidad del vencimiento correspondiente.

Montevideo, 08 de mayo de 2026

Raúl Pérez
Director General de
Transporte por Carretera
M.T.O.P.